

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVII

SAN JUAN, LUNES 2 DE OCTUBRE DE 2023

27.002

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1101 -MG-2023

SAN JUAN, 27 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 200-000141-2023, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la designación en planta permanente del Señor Hernán Enrique Figueroa Navarro, DNI N° 27.043.101, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2440-A, el Decreto Reglamentario N° 0008-2022 y su modificatorio Decreto Reglamentario N° 0001-2023.

Que el Señor Hernán Enrique Figueroa Navarro ha dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley N° 2440-A Artículo 4° incisos 1), 5) y 7° y Decreto Reglamentario N° 0008-2022 Artículo 3°.

Que según las certificaciones emitidas por la Secretaría de la Gestión Pública ha completado y presentado los formularios de rigor de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que por Resolución N° 0932-SHF-2023 se incorpora la categoría 20° Agrupamiento Profesional con su correspondiente cargo presupuestario

Que obra imputación presupuestaria del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno con intervención de Delegación Fiscal Contable.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Designase, a partir del primer día del mes siguiente a la fecha del presente Decreto, al Señor Hernán Enrique Figueroa Navarro, DNI N° 27.043.101, en la categoría 20° - Agrupamiento Profesional de la Planta Permanente del Ministerio de Gobierno, atento lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Autorízase a Contaduría del Ministerio de Gobierno, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2023 - LEY N° 2484-I

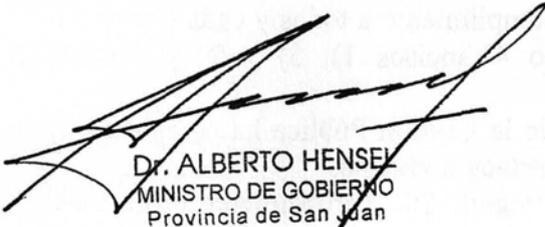
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11.0.00 TESORO PROVINCIAL
INSTITUCION: 1.20.0 MINISTERIO DE GOBIERNO
PROGRAMA: 02 ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 16, 17, 18, 19, 20, 22,
23, 24, 25, 26, 28, 30, 31 Y 32
SUBPROGRAMA: 00
PROYECTO: 00
ACTIVIDAD/OBRA: A01 GESTION ADMINISTRATIVO - CONTABLE
PLANTA: 1 - PERMANENTE
ESCALAFON: 02- GENERAL
CLASE: 02 - PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

AGRUPAMIENTO: 3 - PROFESIONAL
CATEGORIA: 20° (UNA)

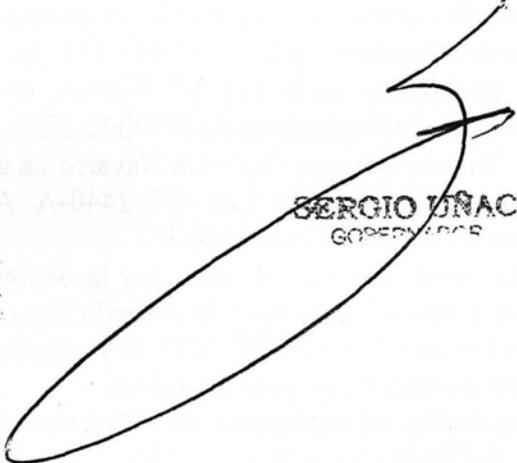
DESIGNACION

Apellido y Nombre	DNI N°	Agrupamiento	Categoría
Figueroa Navarro, Hernán Enrique	27.043.101	Profesional	20°

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO INAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1102-MPyDE-

SAN JUAN, 27 JUN. 2023

VISTO

La Ley N° 1101-A, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que compete el Poder Ejecutivo diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

Que conforme lo dispuesto en el Artículo 189°, inciso 4°, última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Cese a partir del día 01 de Julio del año 2023, en el cargo de Asesor en la Oficina Auxiliar del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico al Señor Orlando Hermes Montero D.N.I. N° 12.303.263, designado por Decreto N° 0107-MPyDE-2022.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Ing. Agr. ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de Producción y
Desarrollo Económico

SERGIO UTIAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1115 -MG-2023

SAN JUAN, 29 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 204-000153-2022, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “El Rufrano Sport+Wellness Club Asociación Civil”, solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “El Rufrano Sport+Wellness Club Asociación Civil”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

ARTICULO 2°.- Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1117 -MHF-2023

SAN JUAN, 29 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 700-000537-2023 registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones, la Municipalidad de San Martín presenta el Proyecto de Desarrollo Urbano: "Playón Deportivo Boca del Tigre"

Que por el inciso b) del Artículo 4° de la Ley N° 1811-P, Del Régimen de Coparticipación de Impuestos a Municipios, se crea el Fondo de Desarrollo Regional (FO.DE.RE.), estableciendo en su Anexo III y en el Decreto Reglamentario N° 13-2018 los procedimientos de asignación y requisitos para acceder al mismo.

Que es requisito previo, para que un municipio se considere elegible de la asignación de este fondo, cumplir previamente con las reglas fiscales establecidas en la Ley 1812-I, del Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal.

Que la Resolución N° 1019-SHF-2023, avala el cumplimiento del Municipio de San Martín, en virtud del Informe General de Cumplimiento de Reglas Fiscales emitido por la Comisión Fiscal Provincial, en el Anexo que forma parte integrante de dicha Resolución.

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° 0029-MHF-2023, se determina el saldo financiero proveniente del ejercicio 2022, que integrará el cupo del Fondo de Desarrollo Regional (FO.DE.RE.) para el ejercicio 2023 y en su Artículo 2°, se estima el cupo a distribuir entre los Municipios, detallándose el monto para cada uno en su Planilla Anexa, lo que debe ajustarse en base a la recaudación definitiva correspondiente al Ejercicio Año 2023.

Que para el Municipio de San Martín, el cupo del FO.DE.RE. se estima en la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 80/100, (\$ 49.788.807,80), para financiar el referido Proyecto.

Que la Dirección de Hábitat e Infraestructura Municipal, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, emite su Dictamen de No objeción al citado Proyecto; y determina el Cronograma de desembolsos estimado, previamente acordado entre la Secretaría de Hacienda y Finanzas y la Municipalidad de San Martín.

Que por Decreto N° 1021-MHF-2020, se aprobó el Financiamiento de los Proyectos de Desarrollo Urbano "Alumbrado Público Luz LED".

Que por Decreto N° 1049- MHF-2021, se aprobó el Financiamiento del Proyecto de Desarrollo Urbano: "Iluminación Calle Rawson".

Que por Decreto N° 0972-MHF-2022, se aprobó el Financiamiento del Proyecto de Desarrollo Urbano: "Remodelación Plaza Departamental Guayaquil".

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébese el Financiamiento del Proyecto de Desarrollo Urbano "Playón Deportivo Boca del Tigre", presentado por la Municipalidad de San Martín, el que se ajustará al cronograma de desembolsos estimados, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Estipulase que el cronograma de desembolsos adjunto como ANEXO es estimado, quedando sujeto a la recaudación.

ARTICULO 3°.- Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a utilizar los créditos de su Presupuesto en vigencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

MARCELO S. LOPEZ
Ministro de Hacienda
y Finanzas

SERCIO UNAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° - 1118

-MHF-2023

SAN JUAN, 29 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 700-000477-2023 registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones, la Municipalidad de Rivadavia presenta los Proyectos de Desarrollo Urbano "Iluminación Led en Distintos Sectores del Departamento Rivadavia: Zona Norte: Polideportivo B° Rivadavia Norte; Villa San Antonio; Calle Benavidez, (entre Hogar de Ancianos y Esc. de Policías); Loteo MUDAP; Barrio Cooperarq VIII; Calle Sto. Cabral (entre Sta. María de Oro y Calle Cabañas); Loteo Rumbos; Villa Almirante Brown; Zona Centro: Barrio Cooperarq V; Calle Ituzaingó (desde Calle Manuel Belgrano hasta Calle H. Yrigoyen); Barrio Boulevard Punta de Rieles; Calle las Palmas (entre Av. Libertador y Calle Boggian); Barrio Orlando Marino; Barrio Cooperarq II; Barrio Puyuta; Villa San José; Loteo Amable Jones; Calle Cabañas (entre Av. Libertador hasta Calle Sto. Cabral); Barrio San Carlos - Barrio Gemo; Barrio Sta. María de Oro; Barrio Cooperarq IV; Loteo 23 de Octubre y Barrio La Plaza; Barrio La Cañada; Loteo Bloiser; Calle Sto. Domingo (desde Av. Libertador hasta Calle Illia); Zona Sur: Villa San Juan; Villa Santa Anita; Calle Cte. Cabot (desde Calle Meglioli hasta Calle H. Yrigoyen); Villa San Francisco; Zona La Bebida; Plaza Barrio Nuevo Cuyo; Lote Hogar N° 20; Barrio Conjunto 5; Barrio Conjunto 1-2-3-4; Villa San Justo; Zona Marquesado: Polideportivo Cerro Blanco; Villa Chacabuco; Barrio Sagrado Corazón".

Que por el inciso b) del Artículo 4° de la Ley N° 1811-P, Del Régimen de Coparticipación de Impuestos a Municipios, se crea el Fondo de Desarrollo Regional (FO.DE.RE.), estableciendo en su Anexo III y en el Decreto Reglamentario N° 13-2018 los procedimientos de asignación y requisitos para acceder al mismo.

Que es requisito previo, para que un municipio se considere elegible de la asignación de este fondo, cumplir previamente con las reglas fiscales establecidas en la Ley 1812-I, del Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal.

Que la Resolución N° 1019-SHF-2023, avala el cumplimiento del Municipio de Rivadavia, en virtud del Informe General de Cumplimiento de Reglas Fiscales emitido por la Comisión Fiscal Provincial, en el Anexo que forma parte integrante de dicha Resolución.

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° 0029-MHF-2023, se determina el saldo financiero proveniente del ejercicio 2022, que integrará el cupo del Fondo de Desarrollo Regional (FO.DE.RE.) para el ejercicio 2023 y en su Artículo 2°, se estima el cupo a distribuir entre los Municipios, detallándose el monto para cada uno en su Planilla Anexa, lo que debe ajustarse en base a la recaudación definitiva correspondiente al Ejercicio Año 2023.

Que para el Municipio de Rivadavia, el cupo del FO.DE.RE. se estima en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 30/100 (\$ 139.373.599,30), para financiar los referidos Proyectos.

Que la Dirección de Hábitat e Infraestructura Municipal, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, emite su Dictamen de No objeción al citado Proyecto; y determina el Cronograma de desembolsos estimado, previamente acordado entre la Secretaría de Hacienda y Finanzas y la Municipalidad de Rivadavia.

Que por Decreto N° 1113-MHF-2020 se aprobó el Financiamiento del Proyecto de Desarrollo Urbano "Plan de Iluminación LED en distintos sectores del Departamento".

Que por Decreto N° 0971-MHF-2021 se aprobó el Financiamiento de Desarrollo Urbano "Plan de Iluminación LED en distintos sectores del Departamento".

Que por Decreto N° 1018-MHF-2022, se aprobó el Financiamiento de los Proyectos de Desarrollo Urbano: “Recambio de Luminarias actuales a LED en Zonas: Norte; Centro; Sur; La Bebida y Marquesado”; según el detalle que consta en el Decreto citado y su correspondiente Anexo.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébese el Financiamiento de los Proyectos de Desarrollo Urbano “Iluminación Led en Distintos Sectores del Departamento Rivadavia: Zona Norte: Polideportivo B° Rivadavia Norte; Villa San Antonio; Calle Benavidez, (entre Hogar de Ancianos y Esc. de Policias); Loteo MUDAP; Barrio Cooperarq VIII; Calle Sto. Cabral (entre Sta. María de Oro y Calle Cabañas); Loteo Rumbos; Villa Almirante Brown; Zona Centro: Barrio Cooperarq V; Calle Ituzaingó (desde Calle Manuel Belgrano hasta Calle H. Yrigoyen); Barrio Boulevard Punta de Rieles; Calle las Palmas (entre Av. Libertador y Calle Boggian); Barrio Orlando Marino; Barrio Cooperarq II; Barrio Puyuta; Villa San José; Loteo Amable Jones; Calle Cabañas (entre Av. Libertador hasta Calle Sto. Cabral); Barrio San Carlos – Barrio Gemo; Barrio Sta. María de Oro; Barrio Cooperarq IV; Loteo 23 de Octubre y Barrio La Plaza; Barrio La Cañada; Loteo Bloiser; Calle Sto. Domingo (desde Av. Libertador hasta Calle Illia); Zona Sur: Villa San Juan; Villa Santa Anita; Calle Cte. Cabot (desde Calle Meglioli hasta Calle H. Yrigoyen); Villa San Francisco; Zona La Bebida: Plaza Barrio Nuevo Cuyo; Lote Hogar N° 20; Barrio Conjunto 5; Barrio Conjunto 1-2-3-4; Villa San Justo; Zona Marquesado: Polideportivo Cerro Blanco; Villa Chacabuco; Barrio Sagrado Corazón”; presentados por la Municipalidad de Rivadavia, los que se ajustarán al cronograma de desembolsos estimados, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Estipulase que el cronograma de desembolsos adjunto como ANEXO es estimado, quedando sujeto a la recaudación.

ARTICULO 3°.- Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a utilizar los créditos de su Presupuesto en vigencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


MARIANA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas


SERGIO URAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1119 -MHF- 2023

SAN JUAN, 20 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 700-000518-2023 registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones, la Municipalidad de Sarmiento presenta los Proyectos de Desarrollo Urbano: “Remodelación Plaza Tres Esquinas, (Va. Media Agua); y Construcción Plazoleta Cañada Honda, (localidad Cañada Honda)”.

Que por el inciso b) del Artículo 4° de la Ley N° 1811-P, Del Régimen de Coparticipación de Impuestos a Municipios, se crea el Fondo de Desarrollo Regional (FO.DE.RE.), estableciendo en su Anexo III y en el Decreto Reglamentario N° 13-2018 los procedimientos de asignación y requisitos para acceder al mismo.

Que es requisito previo, para que un municipio se considere elegible de la asignación de este fondo, cumplir previamente con las reglas fiscales establecidas en la Ley 1812-I, del Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal.

Que la Resolución N° 1019-SHF-2023, avala el cumplimiento del Municipio de Sarmiento, en virtud del Informe General de Cumplimiento de Reglas Fiscales emitido por la Comisión Fiscal Provincial, en el Anexo que forma parte integrante de dicha Resolución.

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° 0029-MHF-2023, se determina el saldo financiero proveniente del ejercicio 2022, que integrará el cupo del Fondo de Desarrollo Regional (FO.DE.RE.) para el ejercicio 2023 y en su Artículo 2°, se estima el cupo a distribuir entre los Municipios, detallándose el monto para cada uno en su Planilla Anexa, lo que debe ajustarse en base a la recaudación definitiva correspondiente al Ejercicio Año 2023.

Que para el Municipio de Sarmiento, el cupo del FO.DE.RE. se estima en la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 47/100, (\$ 78.364.778,47), para financiar los referidos Proyectos.

Que la Dirección de Hábitat e Infraestructura Municipal, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, emite su Dictamen de No objeción al citado Proyecto; y determina el Cronograma de desembolsos estimado, previamente acordado entre la Secretaría de Hacienda y Finanzas y la Municipalidad de Sarmiento.

Que por Decreto N° 1016-MHF-2020, se aprobó el Financiamiento de los Proyectos de Desarrollo Urbano: 1- “Construcción de Siete Playones Polideportivos” y 2- “Remodelación de Plaza Dominguito-Villa Media Agua”.

Que por Decreto N° 1048- MHF-2021, se aprobó el Financiamiento del Proyecto de Desarrollo Urbano: “Remodelación Plaza Dominguito”.

Que por Decreto 1915-MHF-2021 se sustituyó el Artículo 1 y el ANEXO del Decreto N° 1048-MHF-2021, el cual aprueba el Financiamiento del Proyecto de Desarrollo Urbano “Remodelación Plaza Dominguito 3° Etapa”, de acuerdo con las nuevas características técnicas del Proyecto, y manteniendo el mismo Cronograma de Desembolsos estimado.

Que por Decreto N° 1002-MHF-2022, se aprobó el Financiamiento del Proyecto de Desarrollo Urbano: “Construcción Cordón Cuneta 1° Etapa: B° San Martín - B° Cartonex - Va. Media Agua”.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébese el Financiamiento de los Proyectos de Desarrollo Urbano: “Remodelación Plaza Tres Esquinas, (Va. Media Agua); y Construcción Plazoleta Cañada Honda, (localidad Cañada Honda)”;

presentado por la Municipalidad de Sarmiento, el que se ajustará al cronograma de desembolsos estimados, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Estipulase que el cronograma de desembolsos adjunto como ANEXO es estimado, quedando sujeto a la recaudación.

ARTICULO 3°.- Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a utilizar los créditos de su Presupuesto en vigencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1120 -MHF-2023

SAN JUAN, 29 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 700-000499-2023 registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones, la Municipalidad de Ullum presenta el Proyecto de Desarrollo Urbano: "Extensión Paseo de los Concejales; (ubicado en calle Hermógenes Ruiz; entre las calles Malvinas Argentinas y Las Moras)".

Que por el inciso b) del Artículo 4° de la Ley N° 1811-P, Del Régimen de Coparticipación de Impuestos a Municipios, se crea el Fondo de Desarrollo Regional (FO.DE.RE.), estableciendo en su Anexo III y en el Decreto Reglamentario N° 13-2018 los procedimientos de asignación y requisitos para acceder al mismo.

Que es requisito previo, para que un municipio se considere elegible de la asignación de este fondo, cumplir previamente con las reglas fiscales establecidas en la Ley 1812-I, del Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal.

Que la Resolución N° 1019-SHF-2023, avala el cumplimiento del Municipio de Ullum, en virtud del Informe General de Cumplimiento de Reglas Fiscales emitido por la Comisión Fiscal Provincial, en el Anexo que forma parte integrante de dicha Resolución.

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° 0029-MHF-2023, se determina el saldo financiero proveniente del ejercicio 2022, que integrará el cupo del Fondo de Desarrollo Regional (FO.DE.RE.) para el ejercicio 2023 y en su Artículo 2°, se estima el cupo a distribuir entre los Municipios, detallándose el monto para cada uno en su Planilla Anexa, lo que debe ajustarse en base a la recaudación definitiva correspondiente al Ejercicio Año 2023.

Que para el Municipio de Ullum, el cupo del FO.DE.RE. se estima en la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS UNO CON 29/100, (\$ 44.178.801,29), para financiar el referido Proyecto.

Que la Dirección de Hábitat e Infraestructura Municipal, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, emite su Dictamen de No objeción al citado Proyecto; y determina el Cronograma de desembolsos estimado, previamente acordado entre la Secretaría de Hacienda y Finanzas y la Municipalidad de Ullum.

Que por Decreto N° 1114-MHF-2020, se aprobó el Financiamiento de los Proyectos de Desarrollo Urbano: "Construcción de la Plaza en el Barrio Agapito Floro Gil".

Que por Decreto N° 0973- MHF-2021, se aprobó el Financiamiento del Proyecto de Desarrollo Urbano: "Construcción Senda Peatonal Calle Valentín Ruiz".

Que por Decreto N° 0971-MHF-2022 se aprobó el Financiamiento del Proyecto de Desarrollo Urbano: "Renovación Urbana Ruta Prov. 60 Sector Oeste Villa Cabecera de Ullum".

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese el Financiamiento del Proyecto de Desarrollo Urbano "Extensión Paseo de los Concejales, (ubicado en calle Hermógenes Ruiz; entre las calles Malvinas Argentinas y Las Moras)" presentado por la Municipalidad de Ullum, el que se ajustará al cronograma de desembolsos estimados, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Estipulase que el cronograma de desembolso adjunto como ANEXO es estimado, quedando sujeto a la recaudación.

ARTICULO 3°.- Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a utilizar los créditos de su Presupuesto en vigencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

SERGIO URAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1121 -MHF-2023

SAN JUAN, 29 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 700-000512-2023 registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones, la Municipalidad de Caucete presenta los Proyectos de Desarrollo Urbano: "Cambio de Artefactos de Iluminación y Tableros de Electricidad para Alumbrado Público: 1- B° Felipe Cobas, 2- B° Ruta 20, 3- B° Los Olivos, 4- B° Justo P. Castro II, 5- B° Huarpes, 6- B° Área II, 7- B° San Juan III", (las obras de iluminación de alumbrado público, se encuentran en el borde de la calle a una altura de 6 m aprox.).

Que por el inciso b) del Artículo 4° de la Ley N° 1811-P, Del Régimen de Coparticipación de Impuestos a Municipios, se crea el Fondo de Desarrollo Regional (FO.DE.RE.), estableciendo en su Anexo III y en el Decreto Reglamentario N° 13-2018 los procedimientos de asignación y requisitos para acceder al mismo.

Que es requisito previo, para que un municipio se considere elegible de la asignación de este fondo, cumplir previamente con las reglas fiscales establecidas en la Ley 1812-I, del Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal.

Que la Resolución N° 1019-SHF-2023, avala el cumplimiento del Municipio de Caucete. en virtud del Informe General de Cumplimiento de Reglas Fiscales emitido por la Comisión Fiscal Provincial, en el Anexo que forma parte integrante de dicha Resolución.

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° 0029-MHF-2023, se determina el saldo financiero proveniente del ejercicio 2022, que integrará el cupo del Fondo de Desarrollo Regional (FO.DE.RE.) para el ejercicio 2023 y en su Artículo 2°, se estima el cupo a distribuir entre los Municipios, detallándose el monto para cada uno en su Planilla Anexa, lo que debe ajustarse en base a la recaudación definitiva correspondiente al Ejercicio Año 2023.

Que para el Municipio de Caucete, el cupo del FO.DE.RE. se estima en la suma de PESOS, NOVENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 35/100, (\$ 92.039.169,35), para financiar los referidos Proyectos.

Que la Dirección de Hábitat e Infraestructura Municipal, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, emite su Dictamen de No objeción al citado Proyecto; y determina el Cronograma de desembolsos estimado, previamente acordado entre la Secretaría de Hacienda y Finanzas y la Municipalidad de Caucete.

Que por Decreto N° 1020 - MHF-2020, se aprobó el Financiamiento de los Proyectos de Desarrollo Urbano: 1- "Red Eléctrica de MT Loteo Enfermera Medina", 2- "Red Eléctrica de BT Loteo Enfermera Medina" y 3- "Red de Agua Potable Loteo Enfermera Medina"

Que por Decreto N° 0878-MHF-2021, se aprobó el Financiamiento del Proyecto de Desarrollo Urbano: "Entubamiento de Dren tramo Ruta Provincial N° 270- Remodelación para espacio verde y ciclovía"

Que por Decreto N° 1020-MHF-2022, se aprobó el Financiamiento de los Proyectos de Desarrollo Urbano: "Cambio de Artefactos de Iluminación y Tableros de Electricidad en Espacios Públicos: 1- Plaza Villa Independencia, 2- Plaza Barrio Justo P. Castro I "Este-Oeste", 3- Plaza Barrio Justo P. Castro IV "Sur-Norte", 4- Plaza Barrio Justo P. Castro V "Este-Oeste", 5- Plaza Barrio Área II Oeste, 6- Plaza Barrio Los Olivos, 7- Plaza Enfermera Medina y Ruta 20, 8- Plaza Barrio Ruta 20, 9- Plaza 11 de Septiembre, 10- Plaza Barrio Cura Brochero, 11- Plaza Barrio Felipe Cobas".

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;

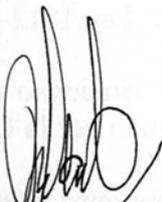
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébese el Financiamiento de los Proyectos de Desarrollo Urbano: “Cambio de Artefactos de Iluminación y Tableros de Electricidad para Alumbrado Público: 1- B° Felipe Cobas, 2- B° Ruta 20, 3- B° Los Olivos, 4- B° Justo P. Castro II, 5- B° Huarpes, 6- B° Área II, 7- B° San Juan III”, (las obras de iluminación de alumbrado público, se encuentran en el borde de la calle a una altura de 6 m aprox.); presentados por la Municipalidad de Caucete, el que se ajustará al cronograma de desembolsos estimado, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto.

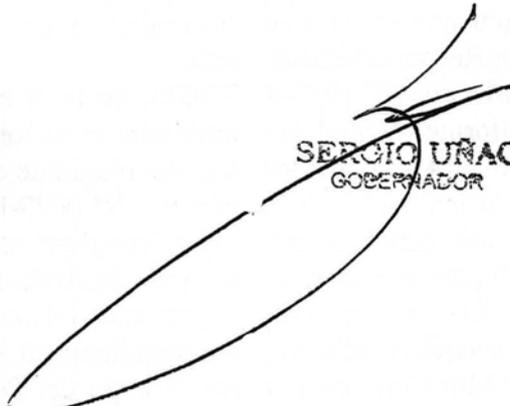
ARTICULO 2°.- Estipulase que el cronograma de desembolso adjunto como ANEXO es estimado, quedando sujeto a la recaudación.

ARTICULO 3°.- Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a utilizar los créditos de su Presupuesto en vigencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1124 -MG-2023

SAN JUAN, 29 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 204-000009-2023, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Asociación Civil Empleados Caja de Acción Social San Juan”, solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Asociación Civil Empleados Caja de Acción Social San Juan”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

ARTICULO 2°.- Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

NOTIFICACIONES

INTIMACIÓN

----- El Instituto Provincial de la Vivienda: Le comunica a HERMAN MAURICIO DALMONEGO, DNI N° 26.547.525, titular de la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: Manzana G – Casa 12 – Barrio Maliman – Departamento Rawson, que en el Expediente N° 501-000138-2008, registro del Instituto Provincial de la Vivienda según sistema SIGED, se ha solicitado excluirlo del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar de la última publicación, se presente ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, a fin de RECTIFICAR O RATIFICAR lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.-----

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO. -

ALBARRACÍN
<i>ALBARRACÍN</i>

[Firma]
Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 22.711 Octubre 02-03 \$ 500.-

----- El Instituto Provincial de la Vivienda: Le comunica a GUSTAVO ARIEL FLORES, DNI N° 28.243.819, titular de la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: Manzana B – Casa 3 – Barrio Serranias – Departamento Zonda, que en el Expediente N° 501-004870-2007, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, según SIGED, se ha solicitado excluirlos del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se los Intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación se presenten ante el Dpto. Asuntos Legales de este IPV, a efectos de rectificar o ratificar el pedido de exclusión del grupo familiar, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.

LUNA

[Firma]
Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 22.714 Octubre 02-03 \$ 490.-

INTIMACIÓN

-----**El Instituto Provincial de la Vivienda:** Le comunica a JORGE LUIS CHAVEZ, DNI N° 16.667.462, titular de la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: Manzana D – Casa 6 – Barrio General Acha – Departamento Capital, que en el Expediente N° 501-003046-2010, registro del Instituto Provincial de la Vivienda según sistema SIGED, se ha solicitado excluirlo del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se lo Intima para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar de la última publicación, se presente ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, a fin de RECTIFICAR O RATIFICAR lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.-----

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO. -

ALBARRACÍN
PERSONA


Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 22.713 Octubre 02-03 \$ 500.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Oficio N° 501-002500-2020, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, Analía Vanesa Mansilla Ibañez, DNI N° 32.374.661, solicita la adjudicación en venta del inmueble identificado en Plano de Mensura N° 14/1675/00, como: Lote 4 - Manzana H - El Encón – Dpto. 25 de Mayo, otorgándose un término de veinte (20) días a contar de la última publicación a los particulares, para presentar impugnaciones que consideren corresponden, debiendo presentar en la actuaciones citadas escrito impugnativo, esgrimiendo los fundamentos, ofrecer pruebas de que disponga y acompañe las que tuviere, asimismo el impugnante deberá identificarse con número de documento personal y domicilio real que tuviere. Consultas: Centro Cívico - 5° Piso - Núcleo 4 - Avda. Libertador Gral. San Martín N° 750 Oeste - Dpto. Capital


Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 22.712 Octubre 02-03 \$ 560.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Expediente N° 501-000038-2015, se ha dictado el Decreto N° 1633-MOySP-2023, de fecha 14 de Septiembre de 2023, el cual dispone: **ARTÍCULO 1°.-** Hágase lugar al Recurso de Alzada, en subsidio, impetrado por las personas identificadas filiatoriamente y como titulares adjudicatarios de las viviendas del Barrio AMED – 200 Viviendas – Depto. Rivadavia, comparecientes con patrocinio letrado del Dr. Nicolás Alfredo Oropel, en contra de la Resolución N° 000873-IPV-2020 y de la Resolución N° 000678-IPV-2021. **ARTÍCULO 2°.-** Revócanse las Resoluciones N° 000873-IPV-2020 y N° 000678-IPV-2021, respectivamente, por adolecer ambas, de falta de causa, al no sustentarse en los antecedentes de hecho y de derecho aplicables, que justifiquen su emisión y por hallarse viciadas de nulidad, conforme lo normado en los artículos 28, 29 y 30 (inc.3) de la Ley N° 1995-A, deviniendo en consecuencia, en abstracto, la petición de suspensión de los efectos de tales actos administrativos. **ARTÍCULO 3°.-** Dispóngase la inaplicabilidad, para los aquí recurrentes, de aquellos actos administrativos, que sobre la base del texto del artículo 33 de la Ley N° 196-A, modificado por la Ley N° 1918-A, determinaron valores de venta y de actualización, sobre los inmuebles a ellos adjudicados, debiendo en cada caso, reajustar los cálculos y armonizarlos con el texto del mismo artículo de la Ley N° 196-A, anterior a la modificación, cuya adjudicación en venta fuera otorgada por la Resolución N° 006423-IPV-2017, que se mantiene vigente; y desde allí en adelante, tomando los pagos efectuados, a cuenta del valor definitivo de venta. **ARTÍCULO 4°.-** de forma.- _____

crs

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

LEY PROVINCIAL N° 2489-R.-

Por 15 días hábiles SE CONVOCA a asociaciones civiles u organismos no gubernamentales de derechos humanos que cuenten con trayectoria en la protección de los derechos humanos a proponer candidatos que las representen en la constitución del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes” conforme lo disponen los artículos 4°, 14° 20° y 21° de la Ley Provincial N° 2489-R.-

Los postulantes deberán reunir los requisitos dispuesto en el artículo 21 incisos a y b de la mencionada Ley Provincial y presentar la documentación y antecedentes respaldatorios en el plazo previsto de 15 días hábiles a contar desde la última publicación en forma presencial por mesa de entrada de la Cámara de Diputados de San Juan, cito en calle Libertador 800 Oeste, Ciudad, San Juan o en forma digital a la dirección de correo mesa_entradas@diputados-san-juan.gob.ar ASUNTO: INTEGRACIÓN COMITÉ PROVINCIAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES”.



FERNANDA PAREDES ZARATE
DIPUTADA PROVINCIAL
BLOQUE JUSTICIALISTA

Cta. Cte. 22.709 Sep. 28 / Oct. 02 \$ 1.080.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca a la Audiencia Pública** solicitada por la empresa “**Café América Mayorista S.A.**”, con domicilio en calle Rastreador Calivar N.º 356 (Sur) – Departamento Rivadavia – Provincia de San Juan a realizarse el día **jueves 05 de octubre de 2023 a las 10:00 hs**, en las instalaciones de la empresa, ubicada en calle Rastreador Calivar N.º 356 (Sur) – Departamento Rivadavia – Provincia de San Juan. Respecto de la actividad: “Supermercado Mayorista”, a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-0773-2020, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Ing. Mariana CARLA CHIRINO TOBAR
DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

RESOLUCIONES

" 2023- Año del 40º Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina "



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0846-IGPJ-2023

SAN JUAN, 18 de septiembre de 2023

VISTO:

La Ley N° 150-A; La Ley N° 1395-A; el Decreto Reglamentario N° 7/2021 -A; las Resoluciones N° 0173-IGPJ-2023, N° 0241-IGPJ-2020, y la N° 0196-IGPJ-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, con motivo del acaecimiento de la pandemia por coronavirus COVID-19, y el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (A.S.P.O.), y el posterior Distanciamiento Social Preventivo (D.I.S.P.O.), en todo el territorio de la Nación, surgió la necesidad de garantizar la vigencia de los mandatos de las autoridades de las Asociaciones Civiles y Fundaciones;

Que, en el marco de tal emergencia sanitaria, la Inspección General de Personas Jurídicas, emitió la Resolución N° 0173-IGPJ-2020, de fecha 19 de marzo de 2020, mediante la cual se dispuso la suspensión de las reuniones de órgano de administración, y asambleas generales, y, se resolvió prorrogar el mandato de las autoridades naturales de dichas personas jurídicas; todo ello con el fin de mantener la vigencia de tales entidades;

Que, mediante Resolución N° 0241-IGPJ-2020 de fecha 23 de diciembre 2020, por la que se dispone el ordenamiento de plazos para autorizaciones en forma escalonada, en relación al grado de la persona jurídica, prórrogas de mandatos y suspensión de sanciones.

Que, la Resolución N° 0196-IGPJ-2021, emitida en fecha 21 de mayo de 2021, se resolvió suspender las autorizaciones de reuniones y asambleas con presencialidad; de acuerdo a la situación sanitaria contextual a la fecha de tal Acto Administrativo.

Que, al día de la fecha se mantienen lo dispuesto en el artículo 4º) de la Resolución N° 0196-IGPJ-2021, que prorroga el mandato de las autoridades de los Centros de Jubilados y Pensionados.

Que, en fecha 5 de mayo de 2023, la Organización Mundial de la Salud, emitió un comunicado oficial, mediante el cual declaró el fin de la pandemia por coronavirus COVID-19 en todo el mundo;

Que, a la fecha, han desaparecido las causas de hecho para mantener la vigencia de las Resoluciones N° 0173-IGPJ-2020, N° 0241-IGPJ-2020, y la N° 0196-IGPJ-2021, y, que, por ello, corresponde dejarlas sin efecto;

Que, ha intervenido Asesoría Letrada de esta Inspección General de Personas Jurídicas,

POR ELLO;

**EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Abréguese, en todas sus partes, las Resoluciones N° 0173-IGPJ-2023, N° 0241-IGPJ-2020, y la N° 0196-IGPJ-2021, a partir del día 01 de octubre de 2023, de conformidad a los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese la presente, en el Boletín Oficial de San Juan por un (1) día.

ARTÍCULO 3º.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

Dr. JUAN PABLO DARA
INSPECTOR GRAL.
PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL



Dr. JUAN PABLO DARA
INSPECTOR GRAL.
PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE GOBIERNO

LICITACIONES

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 0002/2023

Expediente N° 708-000810-2023

OBJETO: Contratación del Servicio Integral de Limpieza de los edificios de la Caja de Acción Social.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Caja de Acción Social de la provincia de San Juan.

DOMICILIO DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Santa Fe N° 10 (este)
Ciudad de San Juan.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Día 12 de Octubre de 2023, hasta la hora 08:30, en una única presentación, la que contendrá el Sobre N° 1 y el Sobre N° 2, ante la Mesa de Entrada de la Caja de Acción Social sita en Calle Santa Fe N° 10 (este) – 2° Piso – Ciudad de San Juan.

FECHA DE APERTURA: Día 12 de Octubre de 2023 a la hora 09:00, en sede de la Caja de Acción Social, Sala de Consejo, sita en calle Santa Fe N° 10 (este) - 1° Piso – Ciudad de San Juan.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00)

VENTA DEL PLIEGO: Tesorería General de la Caja de Acción Social, sita en calle Santa Fe N° 10 (este) 1° Piso – Ciudad de San Juan. La entrega se realizará hasta el día anterior a la fecha de apertura de sobres.-



DANIEL LÓPEZ
PRESIDENTE
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

Cta. Cte. 22.715 Octubre 02/04 \$ 1.230.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 0003/2023

Expediente N° 708-000811-2023

OBJETO: Contratación del Servicio de Cobro de Recaudación y Pago de Premios del Juego de Quiniela y Juegos Foráneos, y demás cobros y pagos generados por la actividad desarrollada por la Caja de Acción Social.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Caja de Acción Social de la provincia de San Juan.

DOMICILIO DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Santa Fe N° 10 (este)
Ciudad de San Juan.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Día 12 de Octubre de 2023, hasta la hora 09:00, en una única presentación, la que contendrá el Sobre N° 1 y el Sobre N° 2, ante la Mesa de Entrada de la Caja de Acción Social sita en Calle Santa Fe N° 10 (este) – 2° Piso – Ciudad de San Juan.

FECHA DE APERTURA: Día 12 de Octubre de 2023 a la hora 09:30, en sede de la Caja de Acción Social, Sala de Consejo, sita en calle Santa Fe N° 10 (este) - 1° Piso – Ciudad de San Juan.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00)

VENTA DEL PLIEGO: Tesorería General de la Caja de Acción Social, sita en calle Santa Fe N° 10 (este) 1° Piso – Ciudad de San Juan. La entrega se realizará hasta el día anterior a la fecha de apertura de sobres.-



CECILIA MARCEL LÓPEZ
PRESIDENTE
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

Cta. Cte. 22.716 Octubre 02/04 \$ 1.350.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 0004/2023

Expediente N° 708-000812-2023

OBJETO: Contratación del Servicio de Mantenimiento Integral en los Edificios de la Caja de Acción Social.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Caja de Acción Social de la provincia de San Juan.

DOMICILIO DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Santa Fe N° 10 (este)
Ciudad de San Juan.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Día 18 de Octubre de 2023, hasta la hora 08:30, en una única presentación, la que contendrá el Sobre N° 1 y el Sobre N° 2, ante la Mesa de Entrada de la Caja de Acción Social sita en Calle Santa Fe N° 10 (este) – 2° Piso – Ciudad de San Juan.

FECHA DE APERTURA: Día 18 de Octubre de 2023 a la hora 09:00, en sede de la Caja de Acción Social, Sala de Consejo, sita en calle Santa Fe N° 10 (este) - 1° Piso – Ciudad de San Juan.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00)

VENTA DEL PLIEGO: Tesorería General de la Caja de Acción Social, sita en calle Santa Fe N° 10 (este) 1° Piso – Ciudad de San Juan. La entrega se realizará hasta el día anterior a la fecha de apertura de sobres.-



CPNDra. CLAUDIA MABEL LÓPEZ
PRESIDENTE
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

Cta. Cte. 22.717 Octubre 02/04 \$ 1.200.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 0005/2023

Expediente N° 708-000813-2023

OBJETO: Contratación del Servicio de Filmaciones en la Sala de Sorteos de la Caja de Acción Social.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Caja de Acción Social de la provincia de San Juan.

DOMICILIO DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Santa Fe N° 10 (este)
Ciudad de San Juan.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Día 18 de Octubre de 2023, hasta la hora 09:00, en una única presentación, la que contendrá el Sobre N° 1 y el Sobre N° 2, ante la Mesa de Entrada de la Caja de Acción Social sita en Calle Santa Fe N° 10 (este) – 2° Piso – Ciudad de San Juan.

FECHA DE APERTURA: Día 18 de Octubre de 2023 a la hora 09:30, en sede de la Caja de Acción Social, Sala de Consejo, sita en calle Santa Fe N° 10 (este) - 1° Piso – Ciudad de San Juan.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00)

VENTA DEL PLIEGO: Tesorería General de la Caja de Acción Social, sita en calle Santa Fe N° 10 (este) 1° Piso – Ciudad de San Juan. La entrega se realizará hasta el día anterior a la fecha de apertura de sobres.-



CP. CLAUDIA MABEL LÓPEZ
PRESIDENTE
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

Cta. Cte. 22.718 Octubre 02/04 \$ 1.250.-

EDICTOS JUDICIALES



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

San Juan, 28 de septiembre de 2023.

SEÑOR
DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
S. _____ / _____ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Autos N° **FMZ 41001077/2011/TO1/133**, caratulados: **Incidente N° 133 - IMPUTADO: CARDOZO, EDUARDO DANIEL s/INCIDENTE DE PRISION DOMICILIARIA**; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a fin de solicitarle publique edictos **durante tres (3) días** en el Boletín Oficial el texto que se indica a continuación: *“En relación al pedido de prisión domiciliaria formulado por la defensa técnica de **EDUARDO DANIEL CARDOZO, D.N.I. N° 10.550.576**, en los autos N° **54004613/1976/TO2/179**, caratulados: **“Incidente N° 179 - IMPUTADO: CARDOZO, EDUARDO DANIEL s/INCIDENTE DE PRISION DOMICILIARIA”**, se publique el presente edicto durante tres (03) días, otorgando el plazo de cinco (05) días desde la publicación, para que las personas mencionadas como víctimas por parte del Ministerio Público Fiscal en los requerimientos y/o autos de elevación a juicio (autos N° **FMZ 41001077/2011/TO1** y sus acumulados, tomen conocimiento de lo peticionado en el presente incidente y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto (art. 2, 5 y ss. de la Ley 27.372).”*

Por último, se solicita tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.

Saludo a Ud. atentamente.

Firma válida
Digitally signed by CARLOS JOSE YORNET
Date: 2023.09.29 09:50:08 ART



#37968265#385752829#20230929094842965

N° 4233 Octubre 02/04 Eximido.-



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

FMZ 54004613/1976/TO2/179

San Juan, 28 de septiembre de 2023.

SEÑOR
DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
S. _____ / _____ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Autos N° FMZ 54004613/1976/TO2/179, caratulados: **Incidente N° 179 - IMPUTADO: CARDOZO, EDUARDO DANIEL s/INCIDENTE DE PRISION DOMICILIARIA;**; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a fin de solicitarle publique edictos **durante tres (3) días** en el Boletín Oficial el texto que se indica a continuación: *"En relación al pedido de prisión domiciliaria formulado por la defensa técnica de EDUARDO DANIEL CARDOZO, D.N.I. N° 10.550.576, en los autos N° 54004613/1976/TO2/179, caratulados: "Incidente N° 179 - IMPUTADO: CARDOZO, DANIEL CARDOZO s/INCIDENTE DE PRISION DOMICILIARIA", se publica el presente edicto durante tres (03) días, otorgando el plazo de cinco (05) días desde la publicación, para que las personas mencionadas como víctimas por parte del Ministerio Público Fiscal en los requerimientos y/o autos de elevación a juicio (autos N° FMZ 54004613/1976/TO2 y sus acum. N° FMZ 4733/2013/TO1 y TO2, FMZ 17520/2014/TO1 y TO2, FMZ 54004077/1975/TO4 y TO5, FMZ 81037335/2012/TO3, FMZ*



#37967585#385707869#20230928105147733



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

FMZ 54004613/1976/TO2/179

820373390/2013/TO3; FMZ 353/2013/TO1 y FMZ 540018186/2012/TO2), tomen conocimiento de lo peticionado en el presente incidente y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto (art. 2, 5 y ss. de la Ley 27.372)."

Por último, se solicita tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.

Saludo a Ud. atentamente.

Firma válida
Digitally signed by CARLOS JOSE
YORNET
Date: 2023.09.28 11:13:00 ART



#37967585#385707869#20230928105147733

N° 4234 Octubre 02/04 Eximido.-

REMATES

EDICTO DE REMATE

Por orden Juzgado Comercial Especial a cargo Dr. Javier Antonio Vazquez, Autos N° 6688, "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/BRIZUELA GUILLERMO DAVID Y OTRA S/ EJECUCION PRENDARIA " Martillero José Luis Mattar en domicilio de Av. Cordoba N° 730-Este-Ciudad, San Juan, rematará el día **12 de Octubre de 2023 a las 10,00 hs., el automotor Dominio AE453FY, Marca Renault Tipo Sedán 5 puertas, Modelo SANDERO PH2 STEPWAY ZEN 1.6, Motor Marca Renault N° H4MJ759Q039883, Chasis Marca Renault N° 8A15SRYEGML692156 Año 2020, en el estado en que se encuentra.- Condiciones: Base: PESOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL (\$4.120.000) dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata y al mejor postor. Adquirente deberá abonar en el acto de la subasta, el 10% del precio, mas la comisión de ley del martillero, y el saldo del precio al aprobarse la subasta. IVA y deudas del automotor que correspondieren, a cargo del comprador.- Adeuda: patentes \$249.802,39, incluida cuota 08/2023.-Multas: \$13.662 al 16/082023. Exhibicion, Avenida Rawson 43-Norte-Ciudad, días martes y jueves de 16,00 a 19,00 hs.- Publíquese con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por el termino de 3 dias.- San Juan, 29 de Agosto de 2023.Fdo: Dr. Javier Antonio Vazquez.-Juez.-**



SECRETARÍA DE PAZ



JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

N° 86.019 Sep. 28 / Oct. 02 \$ 1.200.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

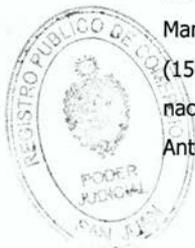
Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 33918, caratulados: "CONTEXTO S.R.L. S/CESION DE CUOTAS -", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

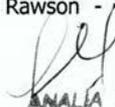
CONTEXTO S.R.L., CUIT N°30-71457803-7

Resolución Social: Acta de socios N°13 de fecha 09 de junio de 2023, acta N° 14 de fecha 04 de agosto de 2023 y acta N° 15 de fecha 05 de septiembre de 2023..

Que, el Sr. PABLO DANIEL ALCOBA CUIT: 20-22705761-1, cede la cantidad de cuatro mil (4000) cuotas sociales de la siguiente manera: tres mil (3000) cuotas sociales a favor de la Sra .Maria Carolina Castro, CUIT: 27-23378883-5, argentina, divorciada, nacida el 14 de julio de 1973, con domicilio en calle Meglioli 357 Sur, Rivadavia, San Juan; y un mil (1000) cuotas sociales al Sr. EDUARDO AUGUSTO CACERES GIMENEZ, cuit 20-24426044-7, nacido el 30 de enero de 1975, argentino, estado civil divorciado, de profesión abogado, con domicilio en Av. Libertador San Martin Oeste 1536 San Juan.

Que el Sr ALBERTO JAVIER ALCOBA CORREA, CUIT 20-25167016-2, cede la cantidad de cuatro mil (4000) cuotas sociales de la siguiente manera : setecientos cincuenta (750) a favor del Sr. EDUARDO AUGUSTO CACERES GIMENEZ, cuit 20-24426044-7, idem datos ut supra citados; un mil setecientos cincuenta (1750) al Sr. GERARDO ANDRES CACERES, cuit 20-32447369-7, soltero, de profesión abogado, nacido el 28 de diciembre 1986, con domicilio en Jose Manuel Estrada Este 418 - San Juan, y un mil quinientas cuotas (1500) al Sr. PEDRO ERNESTO CALVO RANEA, cuit 23-32808038-9, nacido el 02 de marzo de 1987, casado, argentino, con domicilio en Antonio Gonzalez Sur 1061 - Rawson - San Juan. Que, el Sr.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

GUILLERMO GERMAN ARENA CUIT: 20-29083280-3, cede la cantidad de dos mil (2000) cuotas sociales, de la siguiente manera: doscientas cincuenta cuotas sociales a favor del Sr. PEDRO ERNESTO CALVO RANEA, cuit 23-32808038-9, idem datos ut supra citados, y un mil setecientos cincuenta (1750) al Sr. NICOLAS AGUSTIN MANA, cuit 23-40368833-9, argentino, nacido el 14 de junio de 1997, soltero, con domicilio en Av Libertador 1536 Oeste, Capital, San Juan. Asimismo se modifica la cláusula N°4 - CUARTA, del capital social, quedando redactada de la siguiente manera:

“CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS CIEN MIL (\$100.000), dividido en diez mil (10000) cuotas iguales de pesos DIEZ (\$10) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: La Socia MARÍA CAROLINA CASTRO, tres mil (3000) cuotas sociales, por la suma de pesos treinta mil (\$30000) ; el Socio EDUARDO AUGUSTO CACERES GIMENEZ, un mil setecientos cincuenta (1750) cuotas por la suma de pesos diecisiete mil quinientos (\$17500); el socio GERARDO ANDRES CACERES un mil setecientos cincuenta (1750) cuotas por la suma de pesos diecisiete mil quinientos (\$17500), el socio PEDRO ERNESTO CALVO RANEA, un mil setecientos cincuenta (1750) cuotas por la suma de pesos diecisiete mil quinientos (\$17500) y el socio NICOLAS AGUSTIN MANA un mil setecientos cincuenta (1750) cuotas por la suma de pesos diecisiete mil quinientos (\$17500)” .-

Nuevo Socio Gerente al Sr. PEDRO ERNESTO CALVO RANEA, cuit 23-32808038-9.- Se modifica la cláusula 7º del contrato social.

San Juan, 27 de septiembre de 2023



Analia Garges
ANALIA GARGES
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTOS

El Sr. Juez del 5° Juzgado Civil en los autos N° 156.025, caratulados "CABRERA MARTINA DEL CARMEN, SANCHEZ PABLO DANIEL Y SANCHEZ JUAN LEONARDO S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado" ha ordenado se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, a fin de dar a conocer la Sentencia Definitiva recaída, cuya parte resolutive dispone: "San Juan 31 de mayo de 2021...RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda. 2) Declarar que el Sr. Antonio Eduardo Sánchez ha adquirido por usucapión la propiedad del inmueble ubicado en calle Av. Sarmiento n° 1460 Este, Departamento Santa Lucía, con N.C. 03-32-530190, cuyos límites y linderos constan en el plano de mensura N°03-7601-15 y que son las siguientes: al Norte ptos. 6-7, mide 10,00 m. y linda con parcela NC 03-32-550200; al Sur PUNTOS 11/1 mide 9,57 m. y linda con calle Domingo Faustino Sarmiento; al Este con puntos 11/10 mide 4,10m. ptos. 9-10 mide 26,15 m. ptos. 8-9 0,13 m y ptos. 7-8 mide 19,07 m y linda con parcelas N.C. 03-32-540200 y N.C. 03-32-530200, y al Oeste con ptos 1-2 mide 9,37m. ptos. 2-3 mide 2.83m ptos. 3-4 mide 13,4 m. ptos 4-5 mide 20,64m y ptos. 5-6, mide 3.35m y linda con parcela N.C. 03-32-530180, comprendiendo una superficie según mensura de cuatrocientos ochenta metros con veinticinco decímetros cuadrados (480,25 m2.); 3) Ordenar se cancele la inscripción dominial existente a nombre de Juan José Sánchez y se inscriba el inmueble a nombre de los cesionarios Sres. Martina del Carmen Cabrera, Pablo Daniel Sánchez y Juan Leonardo Sánchez en el Registro Gral Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado; 4) Regular los honorarios del letrado interviniente conforme ha quedado expresado en los considerandos; 5) Ordenar, en virtud de las constancias habidas en el proceso, se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, con transcripción de la parte resolutive de la presente. Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese. Fdo. Dr. Pablo Nicolás Oritja - Juez Subrogante.

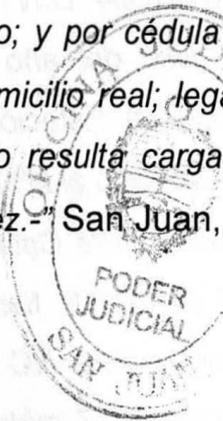



CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

EDICTO

El Sr. Juez del PRIMER Juzgado Civil ha dispuesto se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y un Diario de mayor circulación por la sentencia dictada el 29/08/2023 en AUTOS N° 170598, caratulados "GARCIA GLADYS NOEMI C/ SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL JOSE PAVIOLO LIMITADA- PRESCRIPCION ADQUISITIVA", cuya parte resolutive se transcribe: *"San Juan, 29 de agosto de 2023. VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que la Sra. GLADYS NOEMI GARCIA D.N.I. 20.303.264 ha adquirido por prescripción veinteañal, el 15 de julio del año 2014, el dominio del inmueble ubicado sobre calle Rawson (ex De La Estación) s/n, Vª El Salvador, Angaco, inscripto en el Registro General Inmobiliario al N° 2854, F° 184, T° 4, Angaco Norte, Año 1929, individualizado con Nomenclatura Catastral de origen n° 11-60-320220, que según Plano de Mensura n° 11/2447/18, tiene una superficie s/ mensura de 2ha.0930,42m2., limita al Norte: con parcela NC 11-60-330180 puntos 3-4, mide 59,89 metros y con calle Pública puntos 6-7 mide 138,39 metros; al Sur: con con calle Pública puntos 1-10 mide 178,44 metros; al Este: con con calle Segovia puntos 7-8 mide 6,00 metros, puntos 8-9 mide 121,74 metros, puntos 9-10 mide 6,00 metros y al Oeste: linda con calle De la Estación (hoy calle Rawson) puntos 1-2 mide 6,34 metros, puntos 2-3 mide 56,46 metros, con parcela N.C: 11-60-330180 puntos 4-5 mide 30,16 metros, y con parcela N.C: 11-60-340180 puntos 5-6 mide 31,19 metros, de acuerdo a lo ut supra expuesto. 2) Ordenar la cancelación del dominio anterior existente y se inscriba a nombre de la actora en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble, conforme a los considerandos que anteceden, a cuyo fin oficiase al Registro General Inmobiliario. 3) Oficiar a la Dirección de Geodesia y Catastro para que tomen nota oficial del dictado de esta sentencia en el plano de Mensura N° 11/2447/18. 4) Publíquense edictos por el término de dos (2) días en un diario de mayor circulación y en el*

Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente. 5) Imponer las costas a la parte actora, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden. 6) Regular honorarios al letrado de la parte actora, Dr. LUCIO JAVIER PEREZ BERENGUER (2559 FASJ), por su actuación en doble carácter, vencedor en la contienda, por la labor desplegada en tres etapas de juicio (Demanda, prueba y alegato) en un 21% de la base regulatoria que oportunamente se apruebe. No regular honorarios a la Defensora Oficial, ni a los letrados representantes de Fiscalía de Estado, en virtud de los fundamentos dados en los considerandos que anteceden. 7) Protocolícese; agréguese copia autorizada en autos. Notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a los litigantes y auxiliares del proceso; y por cédula -o cualquier medio previsto por el art. 125 del CPC- dirigida al domicilio real; legal o especial, de todas las partes, comunicación cuyo cumplimiento resulta carga de los letrados (cfr. art. 419 del CPC). Fdo. Dr. Héctor Rollán-Juez.- San Juan, 19 de septiembre de 2023.-




CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

EDICTO

El Dr. Luis Arancibia, titular del 3° Juzgado Civil, Oficina Judicial Civil N° 2, en Expediente N° 182936 - "RUIZ ALMAZAN CARLOS ADRIAN S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", en fecha 08/02/2023, cita por edictos -que se publicarán durante el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local- al titular registral y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir (*Calle Aberastain 1336 norte – Capital – San Juan, inmueble identificado con NC 01-27-660820, inscripción de dominio N° 6569 - F° 169 – T° 30 – Dpto. Capital – Zona B – Año 1951, superficie que se pretende usucapir 368,77 metros cuadrados; Plano de Parcela Mensurada N° 01/9099/73 lote 13 Mnza. M que afecta el 99,93% de dominio de la parcela 01/27/660820. Linderos: al Norte NC 01-27-670820, al Sur NC 01-27-650820, al Oeste NC 01-27-620790 y al Este calle Aberastain*), para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 679 del CPC).. Fdo. Dr. Luis Arancibia, Juez.



Claudia del Zotto
CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

SUCESORIOS

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Iglesia, en **AUTOS N° 03/2023** "**MARINERO, LUCIA MARINDA S/ Sucesorio**" cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Marinero, Lucia Marinda, D.N.I. N° 16.051.626. Publíquese edicto por un (01) día en el Boletín Oficial. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.648 del CPC/Ley 2415-O. San Juan, Iglesia, 24 de abril de 2023.-



[Handwritten signature]
DR. HUGO MARINO GARROGA
JUEZ DE PAZ LETRADO
IGLESIA - SAN JUAN

PODER JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE RIVADAVIA

ACTUACIONES N°: 8817/23



H108163536932

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. FERNANDEZ, NOEMI SILVIA, D.N.I. N° 10.030.163 y PANTUSO, ANIBAL OSVALDO, D.N.I. N° 7.939.610** en autos N° 8817/23, caratulados: "PANTUSO ANIBAL OSVALDO Y FERNANDEZ NOEMI SILVIA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de septiembre de 2023.



ANA VALERIA GUERCI ROMERO
FIRMA:
JUEZ DE PAZ

SELLO:

N° 86.048 Octubre 02 \$ 400.-

ACTUACIONES N°: RI-19396/23



H108163536912

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. Carmen Rosa Vargas, D.N.I. N° 4.732.278** en autos N° RI-19396/23, caratulados: "VARGAS CARMEN ROSA s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de septiembre de 2023.



SELLO JUZGADO:

FIRMA:

SELLO:

Ana Valeria Guerci Romo
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 86.049 Octubre 02 \$ 400.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. NIEVAS LUCIA PRECILIA, D.N.I. N° 4.925.328** en autos N° 186229, caratulados: "NIEVAS LUCIA PRECILIA S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gov.ar/s/gteykJobjaFP3G2> - CONEX. EN AUTOS N° 19790)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de septiembre de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 86.050 Octubre 02 \$ 400.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. FARIAS, HUGO ALBERTO, D.N.I. N° 5.543.066 y VARGAS, JUANA ROSA, D.N.I. N° 5.934.845** en autos N° 18182/23, caratulados: "FARIAS HUGO ALBERTO Y VARGAS JUAN ROSA c/ ___ s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de septiembre de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO:

Dr. ARTURO J. BASUALDO
PRO-SECRETARIO

N° 86.051 Octubre 02 \$ 400.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ALANIZ, CARMEN DEL ROSARIO D.N.I. N° 11.276.643** y **Sr. DIAZ, JUAN RAMON, D.N.I. N° 7.944.491** en autos N° CH-18320/23, caratulados: "ALANIZ CARMEN DEL ROSARIO Y DIAZ JUAN RAMON s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de septiembre de 2023.



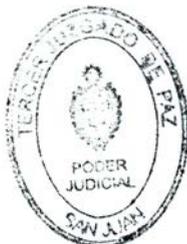
Maria Fernanda Ferrer
ACTUARIO

N° 86.054 Octubre 02 \$ 400.-

EDICTO

El Sr. Juez Subrogante del TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO Dr. GERARDO IVAN ZULIANI, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. HIPOLITO CASIANO CABRERA DNI:7.951.897** en AUTOS N° CP3-18334/23, caratulados: "CABRERA HIPOLITO CASIANO s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (Art.648 inc. 2° del C.P.C.). San Juan, 26 de septiembre de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO:

Amalia Mulleady
ACTUARIO

N° 86.055 Octubre 02 \$ 400.-

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ DE SARMIENTO

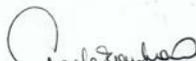
ACTUACIONES N°: 6769/23



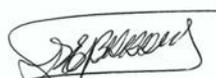
H108072493646

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **FULLANA OLGA ESTER**, D.N.I. N° **10491897** en Autos N° **6769/23 "FULLANA OLGA ESTER s/ SARCUCESORIO"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conf. art. 648 in fine del C.P.C. Fdo.Dra. María Eugenia Barassi. Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 06 de septiembre de 2023.-


María Isabel Luna de Zambrano
Jefa de Despacho




Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 86.018 Sep. 28/Oct. 02 \$ 400.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	6.440,00
Impresiones.....\$	0,00
Total\$	6.440,00

29-09-23